

RESUELVE AUMENTO DE PLAZO

RES. EX. N° 6/ROL A-001-2017

Valdivia, 26 de octubre de 2017

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del medio Ambiente; y, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Res. Ex. N°1/Rol A-001-2017 (en adelante, “formulación de cargos”), de 18 de julio de 2017, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol A-001-2017, con la formulación de cargos a Sociedad Concesionaria Aeropuerto Araucanía S.A. (en adelante, “empresa o concesionaria”, indistintamente), Rol único Tributario N° 76.101.037-9, titular del proyecto “Anteproyecto Referencial Nuevo Aeropuerto de la Región de la Araucanía”, calificado ambientalmente favorable mediante la RCA N° 252/2006, de 15 de noviembre de 2006 por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía;
2. Que, la empresa solicitó el día 25 de septiembre de 2017, mediante remisión de formulario, una nueva reunión de asistencia, la que se llevó a cabo el día 26 de septiembre de 2017;
3. Que, el 29 de septiembre de 2017, la empresa presentó un PdC refundido de modo de hacerse cargo de las observaciones efectuadas;
4. Que, mediante la Res. Ex. N° 5/Rol A-001-2017, esta SMA efectuó nuevas observaciones al PdC;
5. Que, la empresa, presentó el día 25 de octubre de 2017, una nueva solicitud de reunión de asistencia al cumplimiento, la que se llevó a cabo el día 26 de octubre de 2017;
6. Que, el mismo 25 de octubre de 2017, la empresa solicitó una extensión de plazo para hacerse cargo de las observaciones de la Res. Ex. N° 5/Rol A-001-2017, especialmente la observación del punto i). En la presentación, se adjunta una copia simple

del sobre que contiene la Res. Ex. N°5/Rol A-001-2017 y una copia simple de la Res. Ex. N°5/Rol A-001-2017;

7. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, aplicable según el artículo 62 de la LO-SMA, y dado que no se perjudican derechos de terceros;

RESUELVO:

I. CONCEDER LA AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADA, para responder a las observaciones efectuadas mediante la Res. Ex. N° 5/Rol A-001-2017, otorgando un plazo de **1 día adicional**, el que deberá contarse a partir del vencimiento del plazo original.

II. TENER POR ACOMPAÑADOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS a la solicitud de aumento de plazo de 25 de octubre de 2017.

III. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a quienes se indican en la distribución.

Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Carta Certificada:

-Marcela Fernández Rojas, Gonzalo Castillo Nicolás y Andrés Cisternas Elgueta, domiciliados en Puerta del Sol N° 55, piso 3, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana.